



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN N° 413-2022-CU**

Lambayeque, 05 de octubre del 2022

**VISTO:**

El Oficio N° 2187-2022-UNPRG/DGA-URRHH., de fecha 30 de setiembre de 2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sobre vacaciones al personal docente de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. (Expediente N° 4174-2022-SG).

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el numeral 88.10 del artículo 88° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el numeral 207.11 del artículo 207° del Estatuto de la Universidad, establece que los profesores tienen derecho a gozar de vacaciones pagadas de 60 días al año.

Que, mediante el Oficio N° 2187-2022-UNPRG/DGA-URRHH., de fecha 30 de setiembre de 2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Ing. Ángel Guillermo Castañeda Castañeda, comunica que en vista que las labores académicas culminan el 01 de octubre del 2022, se procede conceder vacaciones al personal docente de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, a partir del 3 hasta el 30 de octubre del 2022 (28) días. Así mismo, se sugiere suspender y acumular las vacaciones del personal docente que ocupa cargos en Alta Dirección y Facultades, así como los responsables de los medios de verificación para el proceso de licenciamiento institucional de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, el Consejo Universitario, en la continuación de la Sesión Extraordinaria Virtual N° 031-2022-CU, de fecha 05 de octubre de 2022, acordó: Conceder vacaciones, por 25 días a los docentes de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, desde el 06 de octubre de 2022 hasta el 30 de octubre de 2022; Suspender y acumular las vacaciones al Rector, Vicerrectores, Decanos, Directora de Posgrado, Directores de las Escuelas Profesionales, Directores de los Departamentos Académicos, Jefes de las Unidades de Investigación, Jefes de las Unidades de Posgrado y el Director Académico de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; Suspender y acumular las vacaciones del personal docente que ocupa cargos en Alta Dirección y Facultades, así como los responsables de los medios de verificación para el proceso de licenciamiento institucional de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; Suspender y acumular las vacaciones, a los docentes que se desempeñan como responsables alternos y responsables de metas del Plan de Emergencia de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Conceder vacaciones, por 25 días a los docentes de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, desde el 06 de octubre de 2022 hasta el 30 de octubre de 2022.



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN N° 413-2022-CU**  
Lambayeque, 05 de octubre del 2022

**Artículo 2°.** - Suspender y acumular las vacaciones al Rector, Vicerrectores, Decanos, Directora de Posgrado, Directores de las Escuelas Profesionales, Directores de los Departamentos Académicos, Jefes de las Unidades de Investigación, Jefes de las Unidades de Posgrado y el Director Académico de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

**Artículo 3°.**- Suspender y acumular las vacaciones del personal docente que ocupa cargos en Alta Dirección y Facultades, así como los responsables de los medios de verificación para el proceso de licenciamiento institucional de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

**Artículo 4°.**- Suspender y acumular las vacaciones, a los docentes que se desempeñan como responsables alternos y responsables de metas del Plan de Emergencia de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

**Artículo 5°.** - Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**Abg. FREDY SAENZ CALVAY**  
Secretario General



**DR. ENRIQUE WILFREDO CÁRPENA VELÁSQUEZ**  
Rector

